



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 204, fecha: martes, 26 de Octubre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA 1/2021

3178

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Toba de 28 de julio de 2021 elevado a definitivo al no haberse presentado Reclamaciones contra el Anuncio de aprobación inicial (BOP de Guadalajara, nº. 187, fecha: jueves, 30 de Septiembre de 2021) de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	619	Caminos	18.000,00	15.000,00	33.000,00



		TOTAL	18.000,00	15.000,00	33.000,00
--	--	-------	-----------	-----------	-----------

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	609	Monumento Covid-19	10.000,00	10.000,00	0,00
412	609	Campa agrícola	20.000,00	5.000,00	15.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Toba, a 22 de octubre de 2021. El alcalde, D. Javier Cantero González